



152998

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA LA PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO CONSIDERADO PARA LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PETETÍN, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°65 de fecha 17 de Junio de 2010, del Gobierno Regional del Maule y Resolución N°0151583 de fecha 15 de Julio de 2010, se aprueba Convenio Mandato para la provisión del equipamiento considerado para la Reposición del Jardín Infantil Petetín, JUNJI, Región del Maule.
2. Que el monto destinado a esta contratación es entre 100 y 1000 UTM.
3. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, los servicios requeridos no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
4. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, modificado por Decreto de Hacienda N°1763 y la Resolución Exenta N° 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, para la provisión del equipamiento considerado para la Reposición del Jardín Infantil Petetín, JUNJI, Región del Maule.
2. PUBLÍQUESE la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.
3. APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la provisión del equipamiento considerado para la Reposición del Jardín Infantil Petetín, JUNJI, Región del Maule y sus respectivos anexos:



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO
CONSIDERADO PARA LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PETETÍN, JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE
PROYECTO CÓDIGO BIP N° 20.166.551-0 "REPOSICIÓN CON EQUIPAMIENTO
JARDÍN INFANTIL PETETÍN", COMPONENTE EQUIPAMIENTO.**

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es dar cumplimiento al Convenio Mandato "Reposición con Equipamiento Jardín Infantil Petetín", que nos ha conferido el Gobierno Regional del Maule.

La finalidad de esta licitación corresponde a la adquisición del Equipamiento para el funcionamiento del Jardín Infantil en Reposición Petetín de Villa Alegre.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA LICITACION

La encargada del proceso de ésta licitación es la Srta. Patricia Herrera Núñez Fono 02-6545522 o 71 - 511184, Email paherreran@junji.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complete, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información Mercado Público y el cronograma respectivo.

El valor referencial que se debe ingresar corresponde al valor neto en pesos de cada elemento solicitado en las especificaciones técnicas.

6.3.Oferta Técnica

Los oferentes interesados deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del producto** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por la JUNJI.

6.4.Presentación de muestras

Los oferentes que deseen participar en esta propuesta, deberán presentar fotografías de los elementos ofertados, con el fin de tener una mejor opción al momento de elegir los posibles adjudicados.

7. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado Público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl, a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Adquisiciones.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

9. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por el Subdirector de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura; el Abogado, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, la Subdirectora Técnica y la Subdirectora de Planificación, o por quienes estos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes la presentación de antecedentes administrativos que hayan omitido al momento de efectuar su oferta y ello sin afectar su trato igualitario. Por ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado para enviar la información.

Los criterios de evaluación de las ofertas y los puntajes que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	40%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y los plazos mayores serán evaluados de manera inversamente proporcional. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1, debiendo indicar el plazo correspondiente a través del sistema Mercado Público.	30%
Calidad de los Bienes	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la confección, el diseño, los materiales, etc. constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	25%
Garantía	La oferta que presente la mayor garantía para sus productos tendrá nota 7.0 y las demás ofertas serán evaluadas en forma proporcional.	5%

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor calificación en el criterio calidad de los bienes
Y en caso de persistir el empate se considerará el promedio entre la calidad de los bienes, el plazo de entrega y la garantía.

10.DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas, teniendo para ello que contar con la aprobación del mandante (Gobierno Regional del Maule).

La Unidad Técnica (JUNJI) tiene la facultad de rechazar, previa conformidad del Mandante, las ofertas presentadas cuando ellas superen la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del Equipamiento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

Si resulta conveniente a los intereses técnicos de la licitación, la JUNJI podrá adjudicar la adquisición del equipamiento, parcialmente, por rubros o ítems a suma alzada, a dos o más proponentes.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

11.DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl. En la fecha indicada en el cronograma de la licitación. La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de transcurridas las 24 horas, desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

12.REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

13.DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra Estado de Pago presentado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles al Gobierno Regional con la documentación correspondiente. El pago se cancelará una vez verificada la total entrega y recepción de los bienes, y una vez aprobado el Estado de Pago por el Gobierno Regional.

Para la tramitación del Estado de Pago el proveedor deberá presentar la factura correspondiente a nombre del **Gobierno Regional del Maule, domicilio: 1 sur N°790, Talca, Rut: 72.227.000-2.**

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en el Edificio Centro 2000, calle 1 norte #963, tercer piso, oficina 214, Talca.

14.PLAZOS MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El plazo que deberán considerar los oferentes para la entrega de los bienes debe ser como máximo el día 17 de Diciembre de 2010.

15.DE LAS MULTAS

En el evento que el proveedor no cumpla con la entrega de los bienes, se podrá aplicar una multa por cada día de atraso, equivalente al 2.5% del valor total del contrato convenido, lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, quien a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

16.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

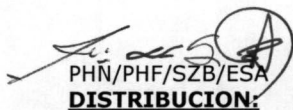
En Talca, a.....de.....de 2010,
don/doña.....representante legal de la
empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

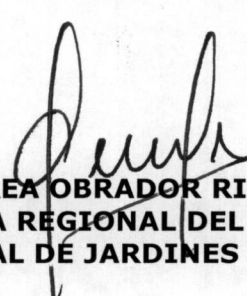
.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


PHN/PHF/SZB/ESA
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de RRFF.
- Sub Dirección de Planificación
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**